



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

Lima, 04 de abril del 2014

Se ha expédido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 01727-R-14**

Lima, 04 de abril del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 16917-SG-13 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre solicitud de modificación de anexo de Resolución Rectoral.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01486-R-11 del 30 de marzo del 2011, se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS";

Que con Oficios N°s. 243, 364/OCCAA-VRAC-13, 040 y 054/OCCAA-VRAC-14, la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación propone la modificación de la Directiva aprobada con Resolución Rectoral N° 01486-R-11, respecto al Capítulo VII - Funciones y requisitos de los miembros de la OCCA, numeral 1. Del Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad y de la Escuela de Postgrado, 2. Del Coordinador del Comité Técnico de Calidad (Requisitos) y 3. Del Coordinador de Auditoría y Aseguramiento de la Calidad (Requisitos); según anexo adjunto;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 519-OGPL-2014 y el Vicerrectorado Académico con Proveído s/n de fecha 17 de febrero del 2014, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 21 de febrero del 2014, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

- 1° Modificar la Resolución Rectoral N° 01486-R-11 del 30 de marzo del 2011, que aprobó la "DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS", respecto al Capítulo VII - Funciones y requisitos de los miembros de la OCCA, numeral 1. Del Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad y de la Escuela de Postgrado, 2. Del Coordinador del Comité Técnico de Calidad (Requisitos) y 3. Del Coordinador de Auditoría y Aseguramiento de la Calidad (Requisitos), según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.
- 2° Encargar a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, a las Facultades de la Universidad y a la Escuela de Postgrado, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
BEATRIZ GIL NAJERA  
Jefa de la Secretaría Administrativa



jtr

## 1. Del Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad y de la EPG

### Funciones Específicas

- a) Planificar el trabajo técnico de la Calidad Educativa, de acuerdo con los objetivos de los Planes Estratégicos.
- b) Conducir los procesos de acreditación en la Facultad; de las carreras profesionales, institucional y otros.
- c) Compartir responsabilidad con los directores de las EAP sobre los procesos de autoevaluación de las carreras universitarias de la Facultad.
- d) Mantener actualizados los indicadores de gestión de la Facultad, remitiendo un informe trimestral a la OCCAA.
- e) Proponer proyectos para la mejora de la calidad en la Facultad.
- f) Capacitar a la comunidad universitaria de la Facultad sobre calidad educativa.
- g) Coordinar con las entidades que realizan la Evaluación Externa a fin de garantizar el logro de la acreditación.
- h) Informar mensualmente a la OCCAA sobre la gestión de la calidad educativa en la Facultad.
- i) Orientar y dar conformidad a las Auditorias de la Calidad.
- j) Responsabilizarse de la gestión de la información sobre calidad académica en la facultad, a través de carteles, página web y otros medios de difusión.
- k) Supervisar el Sistema Virtual de Autoevaluación en la Facultad y las actividades de los administradores del SVECCA de cada Comité Interno.
- l) Participar en sesiones de trabajo organizados por la superioridad.
- m) Representar a la oficina en todos los niveles e instancias pertinentes.
- n) Otras funciones que le asigne el Decanato o jefe de la OCCAA.

### Requisitos

- Profesor nombrado a tiempo completo.
- Título Profesional en la especialidad de las carreras que forma la Facultad.
- No tener cargo en otra institución universitaria.
- Experiencia en gestión universitaria.
- Capacitación en Calidad Educativa.



## 2. Del Coordinador del Comité Técnico de Calidad

### Requisitos

- Profesor nombrado a tiempo completo.
- Título Profesional en la especialidad de las carreras que forma la Facultad.
- No tener cargo en otra institución universitaria.
- Experiencia en gestión universitaria.
- Capacitación en Calidad Educativa.

## 3. Del Coordinador de Auditoría y Aseguramiento de la Calidad

### Requisitos

- Profesor nombrado a tiempo completo.
- Título Profesional en la especialidad de las carreras que forma la Facultad.
- No tener cargo en otra institución universitaria.
- Experiencia en gestión universitaria.
- Capacitación en Calidad Educativa.

